



DECRETO

Dª Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.483 y 1.484, ambos de 17/06/2.015, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente.

Vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 70/2.016, relativo a la contratación del Suministro mediante arrendamiento de elementos decorativos y artísticos para las Carrozas que componen las distintas Cabalgatas que se celebran en nuestra ciudad durante el año 2.017, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto signado con el número 2.530 y fecha de 04/10/2.016 por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Invitaciones cursadas, ofertas presentadas e informe y actas levantadas al efecto.

RESUELVO

Primero.- Admitir las ofertas presentadas a la licitación del contrato de Suministro mediante arrendamiento de los elementos decorativos y artísticos para las Carrozas que componen las distintas Cabalgatas a celebrar en nuestra ciudad durante 2.017, por las entidades presentadas y con la siguiente puntuación:

| ENTIDADES LICITADORAS | OFERTA TÉCNICA | OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--|--|--|---|
| IMAGINARTE CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS, S.L. | Un punto y veinticinco centésimas (1,25) puntos. | Veintiséis mil euros (26.000 €) IVA excluido. Siete (7,00) puntos. | Ocho puntos con veinticinco centésimas (8,25) puntos. |
| CARROZAS Y EVENTOS DECOLOR, S.L. | Setenta y cinco centésimas (0,75) puntos. | Veintinueve mil quinientos euros (29.500,00 €) . IVA excluido. Seis puntos con dieciséis centésimas (6,16) puntos. | Seis puntos con noventa y una centésimas (6.91) puntos. |

En cuanto a las razones que han determinado la adjudicación en favor de la entidad que ha obtenido la máxima puntuación, consisten tanto en el mejor precio ofertado como en haber obtenido una puntuación superior en la oferta técnica.

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | tORERdW/jTr1EvqQIKDiJQ== | Fecha | 21/11/2016 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal | | |
| Uri De Verificación | http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/tORERdW/jTr1EvqQIKDiJQ== | Página | 1/3 |





Segundo.- Requerir a la entidad IMAGINARTE, CREACION Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS, S.L., con C.I.F. B-72.072.515, domicilia la en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Polígono Industrial Pelagatos, C/Trabajadores, Parcela, D-5, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Poder otorgado a favor de quien suscribe la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, por los siguientes medios:

- **Solvencia económica y financiera:**

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y medio el valor del contrato. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia técnica y profesional:**

Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años, indicando su importe, fechas y su destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado mediante una declaración de éste, en los términos dispuestos en el artículo 11, punto 4, letra b) del RGLCAP.

4º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. A tal efecto, se cumplimentará el

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | tORERdW/jTr1EvqQIKDiJQ== | Fecha | 21/11/2016 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal | | |
| Uri De Verificación | http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/tORERdW/jTr1EvqQIKDiJQ== | Página | 2/3 |





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

Nº DE DECRETO
2016003008
FECHA: 23/11/2016 11:37:25

5º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

6º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de **mil trescientos euros (1.300,00 €)**, en alguna de las formas previstas en el artículo 96.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA T.A.G. ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.-

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | tORERdW/jTr1EvqQIKDiJQ== | Fecha | 21/11/2016 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal | | |
| Uri De Verificación | http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/tORERdW/jTr1EvqQIKDiJQ== | Página | 3/3 |

